

DECLARACION Y DENUNCIA

AMPLIATORIA DE DECLARACION INDAGATORIA Y NUEVAS PRUEBAS (Arts 361, 381, 388 y 397 CPPN)
EFECTUADA POR EL MAYOR DE INFANTERIA/ABOGADO JORGE ANTONIO OLIVERA ANTE TOCF SAN JUAN
EL 19 DE MARZO DE 2018

RESUMEN DE NUEVAS PRUEBAS DENUNCIADAS ANTE EL TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

HECHOS

1. El disparador de la misma se produce luego de las noticias periodísticas del diario Tiempo de San Juan donde se narra la prorroga de la prisión preventiva del señor Sergio Puentedura, FUNCIONARIO DEL Juzg Fed 2, procesado y encarcelado por la desaparición de droga y dinero. Causa, donde el propio secretario del Juzgado Dr TACCA CONTEGRAND fue procesado PERO sin prisión preventiva siguiendo en libertad.

2. En una de las tantas conversaciones que tenemos los integrantes del Pabellón 14 (Presos por las mal llamadas causas de Lesa Humanidad) en el pequeño grupo de rueda de mate, comenzamos a recordar la estadía de Puentedura durante un breve lapso en este pabellón 14.

3. A partir de ese momento y ante una propuesta de uno de los integrantes de la reunión se propone hacer una reunión entre todos los miembros del Pabellón 14 para hablar sobre el tema.

4. Una hora después con todos los miembros presentes, los más avezados en reuniones explicamos como se trabaja sobre un tema aplicando la técnica de “ tormenta de ideas- Inteligencia Colectiva”.

5. Explicamos el tema y entre todos llegamos a las siguientes conclusiones:

a) Cuando Sergio Puentedura estuvo en el Pabellón nos denuncia lo que el presencié en el Juzgado Federal Nro 2 en lo relacionado a cual fue el mecanismo utilizado por los Organismos de Derechos Humanos de San Juan y Mendoza para armar las causas de Lesa Humanidad de San Juan. b) El Dr Rago Gallo, con la anuencia de el Secretario Taca y la Sra/Dra Mabel Diaz y con la anuencia de la Fiscal Federal Dra SUSANA GODOY de SUSSO, le adjudican una oficina de libre disponibilidad en el propio Juzgado federal a la Dra María Julia Camus, Margarita Camus y Eloy Camus quienes acompañados por el

fiscal federal en San Juan y en oportunidades el Fiscal Federal Dante Vega de Mendoza, en horas de la tardecita lejos de la mirada de público citaban a integrantes de Organismos de DDHH y a los que estuvieron detenidos entre 75 y 80. c) Les enseñaban fotos de todos los integrantes del RIM 22/policías (dejando de lado el catalogo de fotos de Gendarmeria Nacional por el compromiso que tenia Margarita Camus con el Comandante JENSEN Jefe de la GN en San Juan durante 75/78) e instruían y adiestraban con cada uno de ellos quien presentaría denuncias contra cada uno de los oficiales o suboficiales de esa época. Les daban fotocopias de las fotos para luego señalarlas en el reconocimiento fotográfico y a cada uno le armaban la historia de lo que deberían decir. d) También les explicaban como hacer la presentación ante la justicia federal para poder cobrar “como victimas” la indemnización de U\$ 240.000 ; y también les explicaban que del monto percibido debían ellos quedarse con el 50 % y el resto de los 50% restante debía ser entregado a abogados de DDHH que intervenían 25 % y el 25 % restante para los organismos de DDHH de San Juan (SISTEMA QUE SE APLICABA EN TODO EL AMBITO NACIONAL). e) También denunció Puentedura que la Dra Margarita Camus, Juez de Ejecución Penal de la Provincia ofreció a algunos presos comunes que habían estado presos en la época del 75 al 80 en el Penal de Chimbas y que por reincidencias en su accionar delictivo estaban presos entre los años 2004 y 2011, que atestiguaran en contra de los militares y policías y a cambio de ello recibirían el “beneficio” de libertad condicional y hasta el cobro de la indemnización de U\$ 240.000; aspecto este que con seguridad sabemos que por lo menos uno de ellos lo cobró, ex detenido común RUBEN GRECCO. f) Así se armaron en San Juan las causas de Lesa Humanidad que fueron base para los juicios de Lesa que se hicieron y continúan desarrollándose en la provincia. Es decir TODO CON UN FIN ESPUREO ECONOMICO Y USUFRUCTUAR IN- ETERNUM , SIN FINE EL COLOSAL NEGOCIO DE LESA HUMANIDAD EN CUANTO A LOS DDHH OBVIAMENTE PAGADOS POR TODOS LOS ARGENTINOS CON NUESTROS IMPUESTOS. g) Puentedura lo denunció en forma directa ante por lo menos DOS integrantes del pabellón 14 que los hechos precedentes fueron presenciados por el propio Puentedura y que LO HABIA PRESENCIADO Y VIVIDO EN EL JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN. h) Sabe que Rago Gallo(juez), Maldonado (fiscalFederal) y Taca (ex secretario), MABEL DIAZ (Prosecretaria de Juzgado federal) conocen perfectamente que esta información y que también pruebas escritas relacionadas con Lesa Humanidad y DROGAS , se encuentran en poder de Sergio Puentedura y es ella la razón por la cual hacen prolongar la elevación a Juicio oral para intentar “negociar” con Puentedura que esta información NO SALGA A LA LUZ. i) También debe mencionarse el NEPOTISMO en el Juzgado Federal, pues a las 48 horas de producida la detención del Sr Puentedura, el Juez Rago Gallo nombro a la Sra CECILIA MARTIN EN LA SECRETARÍA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DEL JUZG FEDERAL NRO 2. Ello marca en forma palmaria EL NEPOTISMO en el Juzgado federal Nro 2 pues la Sra CECILIA MARTIN mencionada es de “intima relación - ESPOSA” del Fiscal Federal Francisco Maldonado. Documentado incluso ello en presentación realizada ante el Juzg Federal Nro 2 en fecha 29 de marzo de 2016 (sello de M/E de juzga Fed) en una denuncia efectuada por el Teniente Primero Paracaidista® Gustavo Ramon De Marchi y “ sospechosamente sin sustanciación fue DOLOSAMENTE archivada”. j) Además de la denuncia aportada por PUENTEDURA, existe el pleno conocimiento y pruebas documentales de la participación de integrantes del Juzg Fed Nro 2 y organismos de DDHH en el armado de las causas de las mal llamadas de Lesa Humanidad. Entre esta información puede mencionarse testimonios del Ex secretario del Juzgado federal Nro 2 Dr Raul Rodolfo Plana Mas , después defensor oficial del Juzg Federal, jubilado en el año 2009; también de testimonios de abogados como el Dr RICARDO MOINE (actual Juez de Flagrancias de san Juan y del Dr EDUARDO SINFORIANO SAN EMETERIO quienes participaron de unos hechos relacionados con denuncias efectuadas ante el Juzgado Federal sobre “ dadivas” para cobro de indemnizaciones de ley 24419 de U\$

240.000 otorgadas a presos comunes quienes obtuvieron libertad condicional otorgadas por la Jueza de Ejecución Margarita Camus a cambio de declarar en contra de militares policías en el juicio del año 2011/2013 y en el actual juicio de Lesa Humanidad que se desarrolla en el TOCF DE SAN JUAN.

Como aporte personal y ante la GRAVEDAD de estas NUEVAS PRUEBAS narraré ante este Honorable Tribunal lo siguiente:

Dr RAUL RODOLFO PLANA MAS 1. A mi llegada a esta provincia en el año 2008, fui conducido desde el Penal de Chimbas hasta el Juzgado federal Nro 2 a los fines de designar Abogado Defensor. Designé como tal al Dr RAUL PLANA MAS, defensor Oficial; fui conducido a la oficina de Defensoría y me entrevisté con el Dr PLANA; el mismo me manifestó que en razón que ya había pedido su jubilación no se haría cargo y me recomendó que designara como defensor oficial al Dr RICARDO MOINE quien integraba una lista de abogados ofrecidos ad hoc como defensores oficiales; así lo hice y peticioné también que se me aceptara como Abogado en causa propia como co defensor del defensor oficial, aspecto este que fue aceptado inicialmente por el Juez Rago Gallo. Recuerdo que el Dr PLANA MAS, me manifestó en la primer entrevista que DESGRACIADAMENTE TODO EL TEMA DE LESA HUMANIDAD ESTABA ORQUESTADO EN CONTRA DE TODOS LOS INTEGRANTES DE FFAA Y SEG con directivas especiales emanadas del propio gobierno nacional y por organismos de DDHH y era muy poco lo que se podría hacer. También me manifestó que dada su edad EL YA NO QUERÍA TENER PROBLEMAS Y QUE POR ESO SE JUBILABA; además me recordó que el también podría ser acusado si actuaba como defensor, pues le reflotarían su actuación como Secretario del Juzgado federal Nro 2 durante la época del Dr GERARDUCCI (EX JUEZ FEDERAL AÑO 74 AL 80). También me manifestó que era una barbaridad que el Juez Rago Gallo, la Fiscal Susana Godoy de Susso y la sra/Dra MABEL DIAS facilitaron una oficina en horas de la tarde para la Dra María Julia Camus y organismos de DDHH a fin que hicieran reuniones ¡!!! En el mismo Juzgado Federal ¡!!! con “ testigos – víctimas” que declararían ante el Juez Federal y luego en el juicio oral. En esas reuniones los asesoraban sobre como declarar, les enseñaban fotografías de miembros de FFAA y SEG, les entregaban una copia de las que seleccionaban para que las memoricen antes del “ reconocimiento fotográfico en el Juzgado Federal. Asimismo los instruían como solicitar las indemnizaciones para cobros de los U\$ 240.000, como utilizar sus declaraciones de victimas para cobrarlos y cuanto debían pagar de honorarios a los abogados (25 % del monto) y a los organismos de DDHH (el otro 25 % restante). Como podrá imaginarse el Honorable Tribunal ante quien estoy declarando , SU estupor ante tamaña barbaridad fue inmenso. Señor RUBEN GRECCO

Durante el año 2009/2011, estando ya el dicente detenido en el Penal de Chimbas, en un Pabellón próximo a mi lugar de detención, del que tan sólo me separaba un alambrado, tuve oportunidad de conocer a otro detenido, el Sr RUBEN GRECCO, el cual era un detenido por delitos comunes en el año 1.976 en el Penal de Chimbas. Esta persona declara en estos expedientes involucrando al deponente. Conversando con el mismo, le pregunté cual había sido el motivo que lo llevó a su declaración, siendo que en esa época no conocía al deponente. ME MANIFESTÓ QUE EL OFRECIMIENTO SE LO HABÍA HECHO LA JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DRA MARGARITA ROSA CAMUS Y QUE A CAMBIO DE ELLO COMENZARÍA A GOZAR CON EL BENEFICIO DE SALIDAS TRANSITORIAS. ESTE BENEFICIO PARA CONOCIMIENTO DEL TRIBUNAL, EL SR GRECO, LO OBTUVO DESDE MEDIADOS DEL AÑO 2.009.

TAMBIEN ME MANIFESTO EL SR GRECO QUE SABÍA DE OFRECIMIENTOS SIMILARES A OTROS PRESOS QUE TAMBIEN ESTUVIERON DETENIDOS EN EL AÑO 1.976 (Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN DETENIDOS), FUERON REALIZADAS POR LA DRA MARGARITA ROSA CAMUS A LOS MISMOS.

LE PREGUNTÉ SI ESTAS AFIRMACIONES ÉL LAS PODRÍA REPETIR ANTE ESTE EL JUZGADO FEDERAL Y ME MANIFESTÓ QUE RECIEN LO PODRÍA HACER CUANDO RECUPERARA LA LIBERTAD DEFINITIVA POR TEMOR A QUE LA JUEZA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SAN JUAN, DRA MARGARITA ROSA CAMUS TOMARA REPRESALIAS.

DESTACO ASIMISMO QUE EL MENCIONADO GRECCO MANIFESTÓ ANTE ESTE TRIBUNAL HABER COBRADO LA INDEMNIZACIÓN DE U\$ 240.000 QUE ESTIPULA LA LEY . ¿??? LE CORRESPONDIA ¿???

2. Ex detenido en SPP JOSE NARCISO VALDEZ Este Señor había hecho amistad con uno de mis consortes de causa Eduardo Daniel Vic. Dada mi profesión de abogado durante esos años que me encontraba detenido en el Penal, los días miércoles asesoraba a presos comunes y a guardias del SPP de San Juan que me visitaban en mi lugar de detención para plantearme sus problemas; destaco que estaba autorizado por el Director del Penal para realizar esta actividad. Continué con la misma hasta que luego de lograr la libertad de 3 (tres) detenidos comunes la Jueza de Ejecución de la provincia de San Juan reclamó ante el Director que se me prohibiera continuar trabajando. El Señor Eduardo Vic, me planteo el problema que padecía el detenido JOSE NARCISO VALDEZ, a quien le falta una pierna; me entrevisté con el mismo en presencia de VIC y procedí a hacerle una presentación amparándolo en la ley que protege a personas discapacitadas para que el señor VALDEZ fuera puesto en libertad o se lo trasladara a la provincia de Entre Ríos POR ARRAIGO donde reside la familia del mismo. En esa oportunidad el Señor VALDEZ nos manifestó que había recibido un ofrecimiento de la Dra MARGARITA CAMUS para que VALDEZ declarara en contra de militares y policías del año 76/77 y a cambio de ello recibiría su libertad condicional. VALDEZ nos refirió que le manifestó a la Dra CAMUS que el era un hombre de códigos y que nunca haría eso tal cual sí lo había hecho el SR RUBEN GRECCO. Le preguntamos si estaba dispuesto a declarar esto ante el Juez Federal y nos manifestó que SI. Procedí a notificar de ello a mi abogado defensor Dr RICARDO MOINE, quien solicitó ante el Juez de Instrucción la declaración testimonial del Señor NARCISO VALDEZ. Llegó el día de la declaración testimonial y a la misma concurrí como abogado co defensor del defensor oficial, pero no me acompañó el Dr MOINE pues antes de que comenzara la testimonial de VALDEZ se recibió un llamado telefónico desde Bs As proveniente del Ministerio Publico de la Defensa donde informaron al Juez RAGO GALLO y al Dr MOINE, QUE ESTE ULTIMO CESABA EN SUS FUNCIONES DE DEFENSOR OFICIAL POR EXCEDERSE EN SU TAREA DE DEFENSOR TECNICO. Durante la declaración testimonial del sr VALDEZ, el mismo dijo tener presiones (no manifestó de quien) para declarar y que no recordaba nada de lo que había conversado con el Sr VIC y con OLIVERA; (destaco que con posterioridad a esta declaración tanto VIC como el dicente, nos entrevistamos con VALDEZ para preguntarle que había pasado y nos denunció que la Jueza Margarita Camus lo había amenazado a el y una hermana que tiene en San Juan si declaraba lo que el sabía).

3. Dr RICARDO MOINE Fue mi abogado defensor hasta el momento de la declaración testimonial del Sr NARCISO VALDEZ; recuerdo perfectamente que se había llamado a una conferencia de prensa en el bar/confitería “ La Base” (que se encuentra frente al Juzgado federal Nro 2 calle mitre esquina entre ríos). En esa conferencia de prensa se pondría en conocimiento de los medios de San Juan el tema de la Jueza de Ejecución Margarita Camus con el Sr VALDEZ y el sr RUBEN GRECCO. Dada la directiva emanada por Ministerio Público de la Defensa, el Dr MOINE NO PUDO CONCURRIR A LA MISMA PARA HABLAR CON PERIODISTAS DE DISTINTOS MEDIOS DE LA PROVINCIA QUE SE HABÍAN REUNIDO. La conferencia de prensa fue llevada a cabo por el Dr EDUARDO SINFORIANO SAN EMETERIO quien estaba al tanto del tema. (los medios de san Juan publicaron la noticia pero en letras tan pero tan chicas que casi no tuvo trascendencia pública).

ESTO ES TODO LO QUE TENGO PARA APORTAR COMO NUEVA PRUEBA.

- Solicito al Honorable Tribunal que si decide trasladar esta averiguación al Ministerio Público Fiscal no la derive al actual fiscal Dr FRANCISCO MALDONADO por ser parte involucrada de las presentes acusaciones. - Asimismo tampoco derive las presentes al Fiscal Federal DANTE VEGA por ser parte involucrada en las averiguaciones.

- Asimismo tampoco se traslade estas averiguaciones a los Sres Jueces federales de Instrucción Dr RAGO GALLO ni al Dr GALVEZ por estar ambos en la misma situación que el señor Fiscal MALDONADO.

PRUEBA DOCUMENTAL 1. Presentación realizada ante el Juzg Federal Nro 2 en fecha 29 de marzo de 2016 (sello de M/E de juzgado Fed de San Juan) en una denuncia efectuada por el Teniente Primero Paracaidista ® Gustavo Ramon De Marchi:“ PRESENTACION GUSTAVO RAMON DE MARCHI “.

¡!!! DOLOSAMENTE ARCHIVADA, QUE ENCUADRA EN LA TIPIFICACION DE ENCUBRIMIENTO AGRAVADO!!!! 2. Presentación realizada por Teniente Primero Paracaidista ® Gustavo Ramon De Marchi con fecha 19 Marzo de 2018 ante el Tribunal Oral Federal de San Juan DENUNCIANDO ACUSACION AL JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN POR ARCHIVO DE UNA CAUSA PRESENTADA EN AÑO 2016.

PEDIDO DE PRUEBA TESTIMONIAL:

- Se cite a deponer a los siguientes testigos, de quienes se aportaran a la brevedad sus demás datos personales.

- Dr LEOPOLDO RAGO GALLO (Juez Federal – Juzgado federal Nro 2 San Juan.
 - Dr CARLOS TACCA , ex secretario del Juzgado federal Nro 2 San Juan.
 - Dr FRANCISCO JOSE MALDONADO – Fiscal Federal de San Juan.
 - Dra MABEL DIAS – Prosecretaria del Juzgado federal Nro 2 San Juan.
- Dr DANTE VEGA – Fiscal Federal Cámara Federal de Mendoza
- Dra MARGARITA CAMUS – Jueza de Ejecución penal de la Prov de San Juan
 - Dra MARIA JULIA CAMUS – Jueza de Menores de la provincia de San Juan
 - Sr ELOY CAMUS (Autor del libro “ Los desaparecidos de San Juan que lo autocondena y HOY IMPOSIBLE DE CONSEGUIR EN NINGUNA LIBRERÍA PROVINCIAL)
 - Dr RICARDO MOINE – Juez de Flagrancia de la Provincia de San Juan
 - Dr EDUARDO SINFORIANO SAN EMETERIO
 - Dr RAUL RODOLFO PLANA MAS – ex defensor oficial de Juzg Fed Nro San Juan jubilado en año 2009/2010 y ex secretario del Juzgado Federal Nro 2 de San Juan durante los años 75, 76, 77 y 78.
 - Señor RUBEN GRECCO ex detenido en SPP años 74 a 78 y años 2004 a 2010.
 - Señor NARCISO VALDEZ ex detenido en SPP años 74 a 78 y años 2004 a 2010.
 - Dra SUSANA GODOY DE SUSSO Fiscal Federal Año 2008/2010 Juzg Fed Nro 2 San Juan.
 - Mayor Retirado MARCELO LOPEZ (detenido Pab 14 Lesa Humanidad SPP)
 - Teniente Coronel Retirado EDUARDO DANIEL VIC (detenido Pab 14 Lesa Humanidad SPP)
 - Teniente Primero Retirado GUSTAVO RAMON DE MARCHI (detenido Pab 14 Lesa Humanidad SPP)
 - Teniente Coronel Retirado JUAN FRANCISCO DEL TORCHIO (detenido UPF 34 Campo de Mayo Pcia de Bs As).
 - Coronel Retirado EDUARDO CARDOZO (detenido UPF 34 Campo de Mayo Pcia de Bs As)
 - Oficial Pol Pcia San Juan jubilado JUAN CARLOS TORRES (detenido prisión domiciliaria en la ciudad de San Juan)
 - Suboficial Mayor Pol Federal retirado JUAN ALBERTO ABALLAY (detenido Pab 14 Lesa Humanidad SPP)
 - Suboficial Mayor Pol Pcia de San Juan jubilado ALBERTO BAZAN (detenido Pab 14 Lesa Humanidad SPP)
 - Señor SERGIO PUENTEDURA (FUNCIONARIO DETENIDO DEL Juzg Fed 2 en SPP de San Juan)
 - Señor NARCISO VALDEZ (detenido en SPP de San Juan)
 - Señor RUBEN GRECCO (el TOCF San Juan posee su paradero)

IV. CONCLUSION FINAL

TAN SOLO DESEO MANIFESTAR POR ULTIMO QUE EN TODAS LAS DECLARACIONES EXISTE UNA COORDINACION MUY BURDA EN CLARA COLUSIÓN DE INVOLUCRAR DE ALGUNA MANERA AL IMPUTADO OLIVERA.

NO PUEDO EXPLICAR EL ODIOS DE ESTAS PERSONAS INTENTANDO DE CUALQUIER MANERA DE INVOLUCRAR A ALGUIEN CON TAN SOLO UN COMENTARIO QUE NO ALCANZA AL MINIMO UMRAL DE LA DOCTRINA DE LA DUDA RAZONABLE. ES DOCTRINA PACIFICA DEL DERECHO PENAL POSITIVO QUE LA CONDENA SOLO PRCEDE CON LA CERTEZA PRODUCTO DE LA EVIDENCIA PARA EL CASO TESTIMONIAL.

A LA VEZ NO PUEDO EXPLICARME COMO PROFESIONAL DEL DERECHO CUAL FUE LA RAZÓN QUE PERMITIO A ESTE JUZGADO FEDERAL DE SAN JUAN DETENER A PERSONAS INOCENTES CON LA ACUSACIÓN REALIZADAS POR COMENTARIOS DE TERCEROS.

ME CONSIDERO UN DETENIDO POLITICO DEL REGIMEN DEL DR KIRCHNER Y SU SRA FELIZMENTE YA FINALIZADO Y AL QUE LAMENTABLEMENTE MUCHOS JUECES FEDERALES "POR EL TEMOR AL QUE DIRAN" O POR EL TEMOR A LA OPINIÓN DE LOS MINUSCULOS SECTORES PROGRESISTAS SOSTENEDORES DEL RELATO Y AUTORES DE " LA GRIETA" QUE DIVIDE AL PAIS AYUDAN CON SU PROCEDER CONTRARIO A DERECHO.

ESTOY ASQUEADO DE CONTINUAR OBSERVANDO EL DETERIORO DE ANTIGUOS CAMARADAS YA VIEJOS HACINADOS EN LOS DISTINTOS PENALES DEL PAIS SIN ATENCION MEDICA Y SIN RESPETO A LOS DERECHOS PAUTADOS EN NUESTRA CARTA MAGNA. LEYES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

ESTOY CANSADO DE CONTINUAR ESTA LUCHA DESIGUAL ANTE LOS ESTRADOS JUDICIALES LOS QUE PROLONGAN Y ME AGRAVAN A MI Y A MI FAMILIA PRODUCIENDO SEVEROS DAÑOS PSIQUICOS Y MORALES EN MI ESPOSA DE IMPOSIBLE REPARACION ULTERIOR.

EL DAÑO PRODUCIDO NO SOLO AFECTA A MI PERSONA - ESTA AFECTANDO A MI FAMILIA TORNANDO ESTO INTOLERABLE PARA CUALQUIER SER HUMANO.

ES VERGONZOZO PARA TODA LA SOCIEDAD ARGENTINA LA FORMA EN QUE EL GOBIERNO DEL MATRIMONIO KIRCHNER SE ENRIQUECIO A COSTA DE TODO EL PUEBLO ARGENTINO.

ES VERGOZOZO QUE POR CLARAS INDICACIONES VENGATIVAS DE EX INTEGRANTES DE LA GUERRILLA QUE ASOLO A NUESTRA PATRIA DURANTE DECADAS SE TENGA ENCARCELADOS A JOVENES OFICIALES Y SUBOFICIALES QUE EN ESA EPOCA CONTABAN ENTRE 23 Y 30 AÑOS Y NO TENIAN NINGUNA RESPONSABILIDAD OPERATIVA DE CONDUCCIÓN.

JORGE ANTONIO OLIVERA

Mayor Infantería ® EJERCITO ARGENTINO

ABOGADO

Prisionero de Guerra San Juan